ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

REFORMA DEL ARTÍCULO 79, INCISO H), DE LA LEY 7410, LEY GENERAL DE POLICÍA, DE 26 DE MAYO DE 1994

EXPEDIENTE N.º 20.920

21 DE MARZO DE 2022

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 79, INCISO H), DE LA LEY 7410,
LEY GENERAL DE POLICÍA, DE 26 DE MAYO DE 1994**

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 79, inciso h), de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994. El texto es el siguiente:

> Artículo 79- Los miembros de las fuerzas de policías protegidos por esta ley gozarán de los siguientes derechos:
>
> (…)
>
> h) Suscripción a su favor, por parte del Estado, de un seguro de vida y otro de riesgos profesionales. Ambos seguros deberán contener una indemnización de sesenta veces el salario mensual, si fallecen o sufren invalidez total, como producto del ejercicio de sus funciones, aunque dichas funciones tuvieran que desempeñarse fuera de las jornadas laborales o en sus días libres de conformidad con lo indicado en el artículo 196, inciso b), del Código de Trabajo, sin menoscabo de los demás derechos determinados en la legislación vigente.
>
> (…)

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Catalina Montero Gómez

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

María Vita Monge Granados

Marolin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca
Diputadas y diputado